|  |
| --- |
|  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  | | --- | | **MARCO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES** |  |  |  |  | | --- | --- | --- | | Declaración Universal de Derechos Humanos |  | El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. El documento se compone de un preámbulo y treinta artículos, que recogen derechos de carácter civil, político, social, económico y cultural considerados básicos y universales. | |  |  |  | | Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en estados de emergencia o en conflicto armado  1974 |  | Proclamada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1974, la Declaración reconoce que las mujeres y los niños y niñas son la población más vulnerable durante los conflictos armados. Recuerda y refuerza la obligación estatal de promoción y protección de sus derechos.  [Consultar](http://www1.umn.edu/humanrts/instree/spanish/se3dpwcea.html) | |  |  |  | | Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW)  1979 |  | Tratado Internacional de Derechos Humanos adoptado en Nueva York, en 1979. Entra en vigencia el 3 de septiembre de 1981. Es el instrumento internacional vinculante más importante para la defensa de los derechos de las mujeres. Se enfoca específicamente en los derechos humanos de las mujeres y recoge una serie de obligaciones impuestas al Estado, desde el lado legislativo, político, judicial y cultural para prevenir, juzgar y sancionar la discriminación contra la mujer, así como garantizar el goce y ejercicio de derechos en igualdad de condiciones que el varón.  [Consultar](http://www1.umn.edu/humanrts/instree/spanish/se1cedaw.html) | |  |  |  | | Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer  1993 |  | Adoptado después de Viena el 20 de diciembre de 1993. Se reconoció que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos.  [Consultar](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument) | |  |  |  | | Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer. (Convención de Belem Do Pará)  1994 |  | Fue adoptada el 9 de junio de 1994 en la ciudad de Belem do Pará, Brasil. Este tratado constituyó un hito importante en el tratamiento de la violencia contra la mujer al reconocerla como “una violación de derechos humanos y las libertades fundamentales” que “limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”.  [Consultar](http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-61.html) | |  |  |  | | Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer  1999 |  | El Protocolo Facultativo de la CEDAW es un instrumento jurídico que, aprobado en 1999 por la Asamblea General, completó el marco internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres. Permite a los nacionales de los Estados que lo ratifican la posibilidad de presentar comunicaciones al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, denunciando al Estado por el incumplimiento de su obligación en el marco de la Convención.  [Consultar](http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/c_elim_disc_mutxt.htm) | |  |  |  | | Declaración y Plataforma de Acción de Beijing  1995 |  | La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing fueron adoptadas en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres, que tuvo lugar en Beijing el 15 de septiembre de 1995. Incorpora lo logrado en conferencias y tratados tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El documento de esta conferencia proporciona un conjunto de objetivos estratégicos y explica las medidas que deben adoptar a más tardar para el año 2000 los gobiernos, la comunidad internacional, ONGs y el sector privado para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas, promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres.  [Consultar](http://www.eclac.cl/mujer/publicaciones/sinsigla/xml/3/6193/Plataforma.pdf) | | Plataforma Muévete por la Igualdad es Justicia: <http://mueveteporlaigualdad.org/marco/n_marco_int.asp> | | | |